



RETOS-COLABORACIÓN 2017

Convocatoria: (BOE nº 268, 04/11/2017)

Bases Reguladoras: (BOE nº 236, 02/10/2013 y BOE nº 315, 30/12/2014)

OBJETO

Apoyo a **proyectos en cooperación entre empresas y organismos de investigación**, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios..

Se pretende estimular la generación de una masa crítica en I+D+I de carácter interdisciplinar necesaria para avanzar en la búsqueda de soluciones de acuerdo con las prioridades establecidas en los Retos, promover la creación de empresas innovadoras, orientar la actividad de empresas ya existentes hacia la actividad innovadora, movilizar la inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.

RETOS

- (R1) Salud, cambio demográfico y bienestar.
- (R2) Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
- (R3) Energía, segura, eficiente y limpia.
- (R4) Transporte inteligente, sostenible e integrado.
- (R5) Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
- (R6) Cambios e innovaciones sociales.
- (R7) Economía y sociedad digital.
- (R8) Seguridad, protección y defensa.

BENEFICIARIOS

- OPIS, Universidades Públicas, Institutos de investigación sanitaria, Otros centros públicos de I+D, Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica, Universidades privadas con I+D, Otros centros privados de I+D.
- Empresas, asociaciones empresariales sectoriales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, así como con todas aquellas tecnologías complementarias de carácter transversal que sirvan para desarrollar y completar el contenido de los Retos.
- Presupuesto mínimo: 500.000 € (calculado a costes totales)
 - o Participación mínima por entidad: 10% del presupuesto
 - o Una empresa no puede tener más del 70% del presupuesto
 - o Suma participación empresarial: 60% 90% presupuesto total
 - o Suma participación org. investigación: 10-40%



Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad. MINECO



- Duración: mínimo hasta el 31/12/19, máximo hasta 31/12/21.
- Modalidad de Proyectos: proyectos de desarrollo experimental, modalidad proyectos en cooperación.

Consorcio:

- o Mínimo 2 socios (1 empresa + 1 organismo de investigación obligatoriamente)
- o Líder/coordinador/interlocutor ante el MINECO: empresa
- o Puede haber un coordinador técnico
- Necesario elaborar un acuerdo de consorcio firmado (electrónicamente o en papel, no combinables las dos modalidades) por todos los participantes en el momento de presentación de la propuesta.
- Modalidad de Participación de la UMA: beneficiario (socio)
- Modalidad de Ayuda:
 - o Subvención (UMA: hasta el 100% de los costes marginales)
 - o Préstamos (empresas, hasta el 95% del coste financiable)

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

- Gastos de Personal: Sólo el personal de nueva contratación.
- Equipos Inventariable: serán financiables los costes de adquisición de equipos nuevos, siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo. Se incluyen programas informáticos de carácter técnico y siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto. (Se recomienda adquirirlos al inicio del proyecto)

Excluidos: dispositivos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...), licencias de programas informáticos comunes.

• Materiales: Material Fungible y consumibles.

Gastos excluidos: material de oficina y consumibles informáticos.

- Auditoría de cuentas: 1.200 €/anualidad como máximo.
- Subcontratación: actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria, hasta el 50% del presupuesto financiable del beneficiario. No está permitida la subcontratación de una entidad que también participe en el consorcio.

Otros Costes Directos:

- o Gastos de solicitud de patentes
- Contratos y asistencias técnicas: prestaciones de servicios que no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.
- o Viajes: máximo 2.000 €/año. Excluidos: congresos, jornadas, actividades de difusión.
- Costes Indirectos: a calcular por la OTRI, (20% del presupuesto total)



Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad. MINECO



RECOMENDACIONES

 El presupuesto de la UMA se ha de calcular a costes totales (es decir, incluyendo también los costes del personal propio), aunque sólo se solicita ayuda para los costes marginales (presupuesto financiable).

Personal:

- o Incluir todo el personal, propio y contratado, indicando para cada uno:
 - coste/hora
 - nº horas de dedicación en cada anualidad
- Personal contratado:
 - Coste mínimo anual (tiempo completo, doctor): 27.000 €
 - Coste mínimo anual (tiempo completo, licenciado): 24.000 €
 - Jornada laboral anual del personal contratado a tiempo completo: 1.720 horas
 - Es recomendable retrasar su imputación hasta octubre de 2018

Inventariable / Subcontrataciones:

- La adquisición del inventariable se debe realizar lo antes posible, y se debe poder justificar técnicamente que su vida útil coincide con la duración del proyecto.
- Para gastos superiores a 18.000 € será necesario realizar un procedimiento de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Plazo máximo de resolución y notificación: 6 meses
- Justificación: tres meses tras la finalización de cada anualidad o según notificación en el caso de prórrogas
- Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Vía telemática, en las dependencias de la OTRI (C/Severo Ochoa, 4. PTA). Han de ir firmadas electrónicamente por el Representante Legal para temas de investigación, el Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- **Documentación**: solicitud, declaraciones de conformidad, cuestionario, memoria técnica, acuerdo de consorcio firmado por los socios (en papel o electrónicamente, no combinado).
- Plazo de presentación MINECO: Desde 14/11/2017 hasta 13/12/2017 a la 15:00 horas.

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta. Le facilitaremos un modelo de ACUERDO DE CONSORCIO adaptado para esta convocatoria y una hoja de cálculo para el presupuesto.

La primera documentación (presupuestos, borrador de acuerdo de consorcio,...) ha de enviarse a la OTRI lo antes posible para su revisión y seguimiento, siendo la <u>fecha límite interna el 01/12/2017.</u>

Más información http://www.uma.es/otri

Personas de contacto en la UMA:

Francisco Fernández Amores: 952 132 695 / amores@uma.es Mª Ángeles Castro Portugal: 952 132 591 / <a href="mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto:mailto: